



ACUERDO MUNICIPAL N° 063-2020-MDY

Yura, 03 de setiembre del 2020.

VISTO;

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 03 de setiembre del 2020, el Informe N° 00480-2020-MDY-GM-GDUR, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Legal N°000157-2020-MDY/GM-GAJ con base de la propuesta de "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA."

CONSIDERANDO;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que el objetivo del convenio propuesto, es acordar las bases de la cooperación interinstitucional para la ejecución del proyecto "Creación del Servicio deportivo y recreativo de la piscina municipal en la A.P.A.U Ciudad de Dios, Zona 3 Sector B, Distrito de Yura - Arequipa - Arequipa."

Que, al respecto los artículos; 9, 20 y 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen lo siguiente:



"Artículo 9.- (...) Es atribución del Concejo Municipal: (...) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales (...)"

Artículo 20.- (...) Es atribución del Alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones: (...)"

Artículo 41.- (...) Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe legal visto, como conclusiones opina lo siguiente:

"3.1. La propuesta de Convenio se encuentra dentro del margen de la legalidad; siendo la atribución del Concejo Municipal su debate y eventual aprobación"

Estando a lo expuesto; conforme a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNÁNIME de los señores regidores.

SE ACUERDA

Artículo 1°.- APROBAR el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yura, conforme a la propuesta presentada mediante los informes de vistos.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura la suscripción del convenio objeto de aprobación por el artículo precedente.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano como responsable, del cumplimiento y seguimiento del presente convenio.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente con las formalidades de Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
SECRETARIO GENERAL



Néstor Rómulo Chicaña Nina
ALCALDE (E)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

